ORDENANZA Nº 4.135.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Amplíese por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el plazo establecido por el artículo 2º de la ordenanza Nº 4.099/09.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2009.